



TRASLADOS

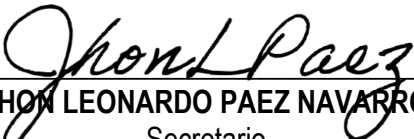
QUE SE SURTE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA
-Art. 110 C.G.P.-

RADICADO: 2014-00152-00
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: HENRY SOLANO TORRADO
EJECUTADO: RAFAEL AUGUSTO URIBE URIBE

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la LIQUIDACION DE CREDITO hecha por la parte ejecutante, conforme a los artículos 366, 446 del CGP., y lo estipulado en el Artículo 110 ibidem.

El traslado se fijará en la página web de la rama judicial – juzgado promiscuo municipal – Rio de Oro, y estará a disposición de las partes el día doce (12) de febrero de 2024 y empezará a correr a partir de las siete treinta (7:30 AM) del día trece (13) de febrero de 2024, hasta las cinco de la Tarde (5:00 PM) del día quince (15) de febrero de 2024.


JHON LEONARDO PAEZ NAVARRO
Secretario